

Cayhuayna, 03 de agosto de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 412-2021-UNHEVAL-AL, del 17.MAY.2021, remite el Informe N° 180-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, presentado por el Abogado Externo Heedeygeer Dante Oropeza Córdor, quien emite opinión legal respecto a la baja del Ex Servidor – CURÍ TORRES RODOLFO LEONIDAS PABLO, precisando lo siguiente:

**I. CONSULTA:**

1.1. Que, mediante Oficio N° 278-2021-UNHEVAL-AL de fecha 26 de abril de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Maribel Gerónimo Tarazona, me ha solicitado emitir un informe legal sobre baja del Ex Servidor – CURÍ TORRES RODOLFO LEONIDAS PABLO.

**II. ANÁLISIS:**

2.1. Que, con Oficio N° 000059-2021-UNHEVAL-SUREM, de 31 de marzo del 2021, el Jefe De Sub Unidad Freddy Wilson Noreña Tello, **SOLICITA** a la Unidad de Recursos Humanos que se emita el acto administrativo por fallecimiento del ex pensionista del Decreto Ley N° 20530 Curi Torres Rodolfo Leonidas Pablo, por fallecimiento el 08 de marzo del 2021 en la ciudad de Huancayo.

2.2. Que, con Oficio N° 000019-2021-UNHEVAL-URRHH, de 13 de mayo del 2021, el Jefe de Unidad de Recursos Humanos, ELADIO SANTIAGO LOYOLA, **SOLICITA** al rectorado emitir el acto administrativo y baja definitiva en el aplicativo informático AIRHSP por fallecimiento del ex pensionista del Decreto Ley N° 20530 Curi Torres Rodolfo Leonidas Pablo, por fallecimiento el 08 de marzo del 2021 en la ciudad de Huancayo.

2.3. Que, la norma aplicable en este caso es el artículo 7° de la Directiva N° 001-2016-EF-53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" que regula "Se entiende por registro, al conjunto de datos pertenecientes a una plaza, puesto, contratos administrativos de servicios (CAS), modalidad formativa, pensionista, Sobreviviente, entre otros, almacenados en el AIRHSP. Se entiende por actualización del registro de datos en el Aplicativo informático, las modificaciones o cambios de la información registrada en dicho Aplicativo", norma legal que debe ser concordada con el inciso 7.4° de la Directiva mencionada que establece: "Se entiende por Baja de una persona a la acción de desactivar los datos en el registro del Aplicativo informático. La baja de una persona puede ser: a) Estado "Baja definitiva" la persona deja de ser servidor público o pensionista a cargo del Estado, por alguna de las causales establecidas en las normas legales vigente. En este caso el registro puede quedar: Estado vacante, si la "Baja es Definitiva", se aplica a una persona que deja de ser funcionario servidor público y ocupa una plaza o puesto en el Presupuesto Analítico de Personal o CPE. Estado suprimido en los demás casos"; por lo que ante el fallecimiento del ex servidor TORRES RODOLFO LEONIDAS PABLO, corresponde modificar su condición en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP y registrar su Baja Definitiva, la cual se debe materializarse con la Resolución Rectoral.

**III. CONCLUSIÓN:**

3.1. De los antecedentes referidos, se advierte que mediante el Oficio N° 000019-2021-UNHEVAL-URRHH, corresponde al rectorado emitir el acto administrativo y baja definitiva en el Aplicativo Informático AIRHSP por fallecimiento del ex pensionista del Decreto Ley N° 20530 Curi Torres Rodolfo Leonidas Pablo y encontrándose dentro del marco legal se concluye que se emita la Resolución de Baja Definitiva del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público AIRHS del Ex Servidor Curi Torres Rodolfo Leonidas Pablo.

**IV. OPINIÓN:**

Mediante las consideraciones expuestas, se opina lo siguiente, disponiendo:

4.1. Que, el **RECTOR EMITA** la Resolución de acto administrativo de BAJA por fallecimiento y la Baja Definitiva del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP del Ex Servidor Curi Torres Rodolfo Leonidas Pablo.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con Proveído Digital N° 2068-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los

...///



representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **DAR DE BAJA DEFINITIVA** del **APLICATIVO INFORMÁTICO DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO-AIRHSP**, al ex servidor de la UNHEVAL **CURI TORRES RODOLFO LEONIDAS PABLO**, fallecido con fecha 08 de marzo de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones y demás órganos internos adopten acciones correspondientes.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL OCI -Utransp  
DIGA  
URH SURPyC  
Archivo

Lo que transcribo a UD. para su  
conocimiento y demás fines

**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIO GENERAL